



RESOLUCIÓN N° 40 DE 2012

(02 de octubre)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que el Acuerdo No. 25 de 2012, reglamenta los Estudios de Educación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en su Artículo 20 establece que el Comité de Posgrados recomendará, al respectivo Consejo de Facultad, la programación de las actividades académicas y administrativas semestrales de cada programa de formación posgraduada, propuesta por el Comité de Currículo de cada programa, de conformidad con el calendario académico, aprobado por el Consejo Académico.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y semestralizados de la UPTC.

Que el Consejo Académico, en sesión 21 del 02 de octubre de 2012, estableció el Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Primer Semestre del año 2013.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer para los Programas de Posgrados activos y semestralizados de las Facultades de: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá de la UPTC, las fechas del Calendario Académico – Administrativo, para el Primer Semestre Académico del año 2013, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Solicitud de Reingresos para el Primer Semestre de 2013	Hasta el 21 de noviembre de 2012
Inscripciones	22 de octubre al 13 de diciembre de 2012
Proceso de selección de estudiantes	16 al 18 de enero de 2013
Publicación de resultados estudiantes admitidos	22 de enero de 2013
Matrículas Ordinarias de estudiantes antiguos y nuevos	21 al 31 de enero de 2013
Matrículas Extraordinarias de estudiantes antiguos y nuevos	01 de febrero de 2013
Inscripción de Asignaturas	28 enero al 01 de febrero de 2013
Iniciación de Clases	04 febrero de 2013
Presentación de Candidatos a Grado (Primera Fecha), ante el Consejo de Facultad	25 de febrero al 01 de marzo de 2013
Remisión a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de los aspirantes a grado, con documentos requeridos, por parte de los Consejos de Facultad	04 al 08 de marzo de 2013
Receso de SEMANA SANTA	25 al 29 de marzo de 2013
GRADOS: Primera Fecha	08 al 12 de abril de 2013
Evaluación Estudiantil al profesorado vía web.	08 al 12 de junio de 2013
Presentación de Candidatos a Grado (Segunda Fecha), ante el Consejo de Facultad	27 al 31 de mayo de 2013
Remisión a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de los aspirantes a grado, con documentos requeridos, por parte de los Consejos de Facultad	04 al 7 de junio del 2013
Finalización de Clases y Plazo máximo para entrega de notas	03 al 08 de junio de 2013
Cierre Académico del Semestre	12 de junio de 2013
GRADOS : Segunda Fecha	27 al 28 de junio de 2013





PARÁGRAFO 1. En el evento en que a la fecha de cierre de inscripciones no se complete el número de aspirantes requerido por el punto de equilibrio, para cada programa, las inscripciones se extenderán del 16 al 18 de enero de 2013.

El proceso de selección de estudiantes y la publicación de estudiantes admitidos se llevará a cabo del 21 al 22 de enero de 2013.

PARÁGRAFO 2. Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras Universidades se regirán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Presidente Consejo Académico


OLGA NAJAR SANCHEZ
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Mario Mendoza Mora y Doris Lilia Torres Cruz
Revisó: Olga Najara Sánchez
Daniel Arturo Jaime Velandia.

